ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2014

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

Dª SILVIA CRUZ MARTÍN..
Dª ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.
D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día cuatro de agosto 2014. se reunieron de componentes de la Junta Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al obieto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día por no existir "quórum" para celebrar la misma en primera, al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros según lo establecido en el artículo 138.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Alcorcón: Ayuntamiento de justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, la Concejala-Secretaria Da LAURA PONTES ROMERO v los Consejeros de Gobierno Da SUSANA ANA MOZO ALEGRE, Da GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Da MARTA GONZÁLEZ DÍAZ Y D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA, la Interventora Delegada del Área de Desarrollo Territorial, Da AMAYA ABAIGAR SANTOS y el Director General de Hacienda y Presupuestos.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2014 (43/2014).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día cuatro de agosto de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/399.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014.-

2/400.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

3/401.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 141/14).-

<u>ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS</u> PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

4/402.- APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE DOS CALLES INCLUIDAS EN EL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014. (EXPTE. 142/14).-

<u>ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA</u>

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

5/403.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 168/14).-

6/404.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 266/14).-

<u>ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</u>

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/405.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A AELCA DESARROLLO INMOBILIARIO S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJE Y PISCINA EN LA PARCELA 1.4.1 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 28-A/14).-

8/406.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN S.L., PARA PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO Y UNIDAD DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN C/TELECOMUNICACIONES-02 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE URTINSA II. (EXPTE. 22-MO/14).-

9/407.- NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO".-

<u>CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA</u> JURÍDICA

10/408.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO Nº 2/266 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 22.06.14, RELATIVO A CREACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL.-

<u>ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA</u> QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA

11/409.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 118/14).-

12/410.- DELEGACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014. (EXPTE. 227/14).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

13/411.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMO "AUDITORIO PACO DE LUCÍA", AL UBICADO EN EL RECINTO FERIAL SITO EN EL "PARQUE DE LA REPÚBLICA".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a uno de agosto de dos mil catorce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. - Fdo. David Pérez García.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Fdo. D. Gabriel A. Dotor Castilla."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

- 1/399.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014.-
- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de julio de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.
- 2/400.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014.-
- Visto el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de julio de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma."

<u>ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA</u> <u>CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD</u>

- 3/401.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 141/14).-
- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON

RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON (EXPTE. 141/14)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, el expediente de contratación nº 141/14 relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración de fechas 30 de junio Y 3 de julio de 2014 por los emitidos por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas D. Juan Pedro Muñoz Sánchez y Da Dolores San Román Alonso con fecha 22 de julio, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 23 de julio siguiente, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON" a la empresa TOOL ALFA S.L.. con CIF B-81837106 al haber obtenido 80,50 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un porcentaje de baja lineal del 30% al presupuesto máximo establecido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 30 de julio de 2014. LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON"

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 141/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 23 de julio de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 23 de julio de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON" a la empresa TOOL ALFA S.L.. con CIF B-81837106 al haber obtenido 80,50 puntos en la valoración por un porcentaje de baja lineal del 30% al presupuesto máximo establecido, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, en virtud de los informes emitidos por la Comisión de Valoración de fechas 30 de junio Y 3 de julio de 2014 y por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas D. Juan Pedro Muñoz Sánchez y Da Dolores San Román Alonso con fecha 22 de julio.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del deposito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, el expediente de contratación nº 141/14 relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración de fechas 30 de junio Y 3 de julio de 2014 por los emitidos por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas D. Juan Pedro Muñoz Sánchez y Dª Dolores San Román Alonso con fecha 22 de julio, así como la valoración de las

ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 23 de julio siguiente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON" a la empresa TOOL ALFA S.L.. con CIF B-81837106 al haber obtenido 80,50 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un porcentaje de baja lineal del 30% al presupuesto máximo establecido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 28 de julio de 2014

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

V^o B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, el expediente de contratación nº 141/14 relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración de fechas 30 de junio Y 3 de julio de 2014 por los emitidos por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas D. Juan Pedro Muñoz Sánchez y Dª Dolores San Román Alonso con fecha 22 de julio, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 23 de julio siguiente, procede:

- **1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON" a la empresa TOOL ALFA S.L.. con CIF B-81837106 al haber obtenido 80,50 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un porcentaje de baja lineal del 30% al presupuesto máximo establecido.
- **2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

<u>ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS</u> PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

4/402.- APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE DOS CALLES INCLUIDAS EN EL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014. (EXPTE. 142/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 1 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA SUSTITUCION, SI PROCEDE, EN EL PLAN DE ASFALTADO 2014 LA CALLE MONTEROS POR LA CALLE PODENCOS Y POR EL TRAMO DE LA AVDA. DE LA CAZA DESDE EL Nº 7 HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE PODENCOS (EXPTE. 142/2014)

A la vista de las nuevas necesidades surgidas que determinan la conveniencia de sustituir una de las calles a ejecutar en el Plan de Asfaltado 2014 y conforme a lo establecido en el informe del Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, existiendo conformidad de contratista y a la vista del Informe de la Asesoría Jurídica Municipal tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Atendiendo a la justificación establecida en el informe del Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 31 de julio de 2014 ,constando la conformidad del contratista y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de agosto de 2014, SUSTITUIR del proyecto a ejecutar por LICUAS, S.A., adjudicatario del Plan de Asfaltado 2014, la calle de los Monteros (3.414 m² y un presupuesto de 38.646,38 €,) por la calle de los Podencos y por el tramo de la Avda. de la Caza comprendido entre el nº 7 y la intersección con la calle de los Podencos (3.400 m² y un presupuesto de 38.487,90€).

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de agosto de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramírez Pérez"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de agosto de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: SUSTITUCIÓN EN EL PLAN DE ASFALTADO 2014 LA CALLE MONTEROS POR LA CALLE PODENCOS Y POR EL TRAMO DE LA AVDA. DE LA CAZA DESDE EL Nº 7 HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE PODENCOS. (Expte. de contratación nº 142/14).

ANTECEDENTES

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, junto con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Mantenimiento, Rodríguez Illán, a regir en este contrato titulado "OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014", fueron aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 30 de abril de 2014, para su adjudicación mediante procedimiento abierto; La adjudicación del contrato se acordó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2014 a favor de la oferta económicamente más ventajosa, presentada por LICUAS, S.A.

SITUACION PLANTEADA

Con fecha 31 de julio del presente, iniciadas las obras el anterior día 28 de julio, por el Concejal de Mantenimiento de la Ciudad se ha remitido informe del Ingeniero de Caminos de la misma fecha, en el que se plantea la conveniencia de sustituir una de las calles incluidas en el proyecto (calle de los Monteros), por otra calle (calle de los Podencos) y por un tramo de la Avda. de la Caza, vías públicas que se encuentran todas ellas en el Barrio de campodón, y que atendiendo a la justificación establecida en el informe remitido, esta variación se adecua al estado de conservación e intensidad del tráfico de la calle a sustituir por las calles propuestas.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación por las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo I de su Titulo II que regula el contrato de obras.

Las obras a ejecutar se contienen en el Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos adscrito a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Sr.Rodríguez Illán que fue aprobado conjuntamente con el expediente.

En el Proyecto se enumeran y describen los viales y plazas públicas que serán objeto de asfaltado, incorporándose las mediciones de cada calle, y su planimetría remitiéndose al Cuadro de Precios descompuesto que se incorpora en el pliego de prescripciones técnicas, que regirá para todos los viales a ejecutar.

II.- En el informe justificativo se determina que esta sustitución no conllevará modificación alguna del cuadro de precios, como tampoco de las mediciones parciales pues son prácticamente equivalentes, 3.414 m2 la calle a sustituir por 3.400 m2 que presenta la ejecución en la calle de los Podencos y el tramo de la Avda. de la Caza.

El presupuesto en ejecución material de la C/ Monteros es de 38.646,38€, siendo el presupuesto estimado para el citado tramo de Avenida de la Caza de 29.997,92€ y para la C/ Podencos de 8.489,98€, sumando un total de 38.487,90€ en presupuesto de ejecución material, que es ligeramente menor del de C/ Monteros y por tanto no se necesitaría aprobar ningún presupuesto adicional.

Por tanto y si bien el Proyecto inicialmente aprobado podría entenderse que se modifica, por la sustitución de un vial, lo cierto es que las obras a ejecutar, su cuadro de precios y mediciones no se altera y por tanto se esta en una variación que se produce en la ejecución del proyecto, conforme establece el artículo 234 del TRLCSP, en cuyo apartado 3, se dispone:

"No obstante podrá introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato."

En este supuesto la variación afecta a las unidades de un vial, que serán sustituidas por las correspondientes a otro vial y a un tramo de otro, pero sin incluirse nuevas unidades de obra, modificarse las técnicas constructivas o procedimientos de ejecución, y reducirse en muy pequeña superficie la medición total de las superficie afectada.

- **III.-** Salvo mejor criterio y habiéndose tramitado contradictoriamente la sustitución, trasladando al contratista la propuesta de sustitución, con determinación de las mediciones y los presupuestos que resultan de la misma, LICUAS, S.A. ha manifestado su conformidad a la misma, no siendo precisa la aprobación de incremento de presupuesto alguno.
- **IV.-** El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

"Atendiendo a la justificación establecida en el informe del Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 31 de julio de 2014, constando la conformidad del contratista y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de agosto de 2014, SUSTITUIR del proyecto a ejecutar por LICUAS, S.A., adjudicatario del Plan de Asfaltado 2014, la calle de los Monteros (3.414 m2 y un presupuesto de 38.646,38 €,) por la calle de los Podencos y por el tramo de la Avda. de la Caza comprendido entre el nº 7 y la intersección con la calle de los Podencos (3.400 m2 y un presupuesto de 38.487,90€)".

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, 1 de agosto de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 31 de julio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014, POR SUSTITUCIÓN DE CALLES A ASFALTAR EN EL BARRIO DE CAMPODÓN, SIN VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO NI DEL PLAZO DE LAS OBRAS (EXPTE.142/14)

El proyecto de Obras del "Plan de Asfaltado 2014" fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2014.

El proyecto contemplaba el asfaltado de 6 calles, con un total de 77.005 m2, dejando abierta en la fase de licitación de las obras la posibilidad de que los licitadores ofreciesen mejoras, divididas en 3 lotes, por un total de 38.269 m2.

El presupuesto de licitación aprobado para el Proyecto fue de 999.648,60 €, con un plazo previsto, para la ejecución de las obras correspondientes, de 10 semanas.

Las obras del proyecto fueron adjudicadas en la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2014 a la empresa LICUAS S.A., por un importe de 893.485,92 €, con un plazo de ejecución de 5 semanas y con el ofrecimiento en el capítulo de mejoras, por parte de dicha empresa, de la ejecución de 2 de los 3 lotes de las mejoras susceptibles de ejecutar, por un total de 31.508 m2.

En la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2014 se aprobó la designación del Coordinador de Seguridad y Salud para las obras, así como el Plan de Seguridad y Salud.

El Acta de Comprobación del Replanteo ha sido firmada el 28 de julio de 2014.

Una vez iniciadas las obras, se ha realizado una visita conjunta a las calles incluidas en el Plan de Asfaltado, conjuntamente con el Concejal de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y con técnicos de la empresa LICUAS, y se ha planteado la conveniencia de sustituir una de las calles a asfaltar del Barrio de Campodón, incluida en el Proyecto Principal (no en las mejoras), por otras con igual medición y presupuesto, para dar continuidad, con un firme en buen estado, a viales principales de ese Barrio.

En anteriores Planes de Asfaltado municipales se asfaltó la Avenida del Castillo de Villaviciosa y un tramo de la Avenida de la Caza, que son los viales principales del barrio, pero se dejó otro tramo de la Avenida de la Caza sin asfaltar, desde el número 7 hasta el final de la calle.

Por ello, puede resultar conveniente completar el asfaltado de la Avenida de la Caza hasta el final de la calle y conectar con la calle Podencos, asfaltando también esta calle, conectar con la calle Pajaritos, que está incluida en el Plan de Asfalto, y así completar un itinerario principal de Campodón con un firme en buen estado. (eje Avenida del Castillo- Avda de la Caza- C/ Podencos).

La calle Monteros tiene una medición de 3.414 m2, y las calles que se plantea incluir en el Plan de Asfaltado, en vez de ésta, tienen una medición de 2.650 m2 para el tramo de la Avenida de la Caza y de 750 m2 para la calle Podencos, que en total suman 3.400 m2, siendo por tanto la medición equivalente

El presupuesto en ejecución material de la C/ Monteros es de 38.646,38 €, siendo el presupuesto estimado para el citado tramo de Avenida de la Caza de 29.997,92 € y para la C/ Podencos de 8.489,98 €, sumando un total de 38.487,90 € en presupuesto de ejecución material, que el ligeramente menos del de C/ Monteros y por tanto no se necesitaría aprobar ningún presupuesto adicional.

Por tanto, dado que asfaltando las calles señaladas se lograría conformar un vial distribuidor principal con firma en mejor estado, se considera conveniente realizar un cambio en las calles a asfaltar, dentro del Contrato de las obras del Plan de Asfaltado 2014, sustituyendo la C/ Monteros por las calles Podencos y por el tramo de la Avda de la Caza comprendido entre el nº 7 y la intersección con C/ Podencos, con las mismas mediciones y por tanto, el mismo presupuesto y plazo.

El representante de la empresa LICUAS ha manifestado verbalmente su conformidad previa a la realización de dicho cambio.

Se adjuntan 2 planos explicativos del cambio propuesto, para (en caso de considerarse conveniente y ser aprobado) incorporarlo al Proyecto del Plan de Asfalto aprobado, así como al contrato establecido con la empresa LICUAS.

CONCLUSIÓN

Se propone realizar un cambio en las calles a asfaltar, dentro del Contrato de las obras del Plan de Asfaltado 2014, sustituyendo la C/ Monteros por la calle Podencos y por el tramo de la Avda de la Caza comprendido entre el nº 7 y la intersección con C/ Podencos, con las mismas mediciones y por tanto, el mismo presupuesto y plazo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. Alcorcón, 31 de julio de 2014

El Ingeniero de Caminos Fdo: Fco. Javier Rodríguez Illán

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Fdo: Pablo Hidalgo Fernández"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Atendiendo a la justificación establecida en el informe del Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 31 de julio de 2014, constando la conformidad del contratista y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de agosto de 2014:"

- **1º.- SUSTITUIR** del proyecto a ejecutar por LICUAS, S.A., adjudicatario del Plan de Asfaltado 2014, la calle de los Monteros (3.414 m2 y un presupuesto de 38.646,38 €,) por la calle de los Podencos y por el tramo de la Avda. de la Caza comprendido entre el nº 7 y la intersección con la calle de los Podencos (3.400 m2 y un presupuesto de 38.487,90€).
- **2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

5/403.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 168/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 31 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" (Expte. 168/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, el expediente de contratación nº 168/14 relativo al SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 14 y 17 de julio de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 16 de julio siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede

ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" a la sociedad FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con CIF G-83160416 al haber obtenido 95,75 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 14 y 17 de julio de 2014 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, en las siguientes condiciones:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 31,50 €/día lectivo IVA excluido
- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 23,62 €/día lectivo IVA excluido.
- Plaza ocupada Centro de Día (CD): 40,87 €/día lectivo IVA excluido
- Plaza en reserva Centro de Día (CD): 30,65 €/día lectivo IVA excluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 31 de julio de 2014.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS Fdo: Silvia Cruz Martin"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 31 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO"

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 168/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 23 de julio de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 23 de julio de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" a la FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con CIF G-83160416 al haber obtenido 95,75 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales

de fechas 14 y 17 de julio de 2014 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación,

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del deposito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, el expediente de contratación nº 168/14 relativo al SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 14 y 17 de julio de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 16 de julio siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" a la sociedad FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con CIF G-83160416 al haber obtenido 95,75 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 14 y 17 de julio de 2014 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, en las siguientes condiciones:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 31,50 €/día lectivo IVA excluido
- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 23,62 €/día lectivo IVA excluido.
- Plaza ocupada Centro de Día (CD): 40,87 €/día lectivo IVA excluido
- Plaza en reserva Centro de Día (CD): 30,65 €/día lectivo IVA excluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 31 de julio de 2014 La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

V^o B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

• Visto el acta de la mesa de Contratación en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de julio de 2014, la cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, el expediente de contratación nº 168/14 relativo al SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 14 y 17 de julio de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 16 de julio siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede:

- 1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL Y DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" a la sociedad FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con CIF G-83160416 al haber obtenido 95,75 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 14 y 17 de julio de 2014 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, en las siguientes condiciones:
 - Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 31,50 €/día lectivo IVA excluido
 - Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 23,62 €/día lectivo IVA excluido.
 - Plaza ocupada Centro de Día (CD): 40,87 €/día lectivo IVA excluido
 - Plaza en reserva Centro de Día (CD): 30,65 €/día lectivo IVA excluido
- **2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

6/404.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO

DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 266/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 1 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACION DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCON (Expte. 266/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 266/14 relativo al "SERVICIO DE DINAMIZACION DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCON", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Trabajadora Social de la Concejalía Dª Pilar García Jove y por la Asistente Jurídico Dª Alicia Sánchez Galán con fecha 30 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con la misma fecha que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año y un presupuesto máximo de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (305.486,91 €) IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (89.100,35 €) IVA incluido, para el año 2014 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

- AÑO 2015: 216.386,56 € IVA incluido

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 1 de agosto de 2014.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS Fdo: Silvia Cruz Martin"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 31 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICPALES DE MAYORES DE ALCORCON, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANTECEDENTES

Por providencia de la Concejala de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Mayores, como actividad de ocupación de tiempo libre, prevista en el art. 25 apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I deL TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 25.

- **II.- DURACION.** La duración del contrato será desde el 27 de septiembre de 2014, con la posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración, no superando el límite legalmente establecido.
- **III.- PRECIO.** La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de tiempo/ precio hora/taller y servicio, salarios personal, valor materiales y/o servicios que comprende el objeto del mismo, estableciéndose un presupuesto máximo de 305.486,91 € IVA incluido.
- **IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Trabajadora Social, Sra. García Jové y la sistente Jurídico, Sra. Sánchez Galán. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante

anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 266/14 relativo al "SERVICIO DE DINAMIZACION DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCON", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Trabajadora Social de la Concejalía Dª Pilar García Jove y por la Asistente Jurídico Dª Alicia Sánchez Galán con fecha 30 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con la misma fecha que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año y un presupuesto máximo de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (305.486,91 €) IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (89.100,35 €) IVA incluido, para el año 2014 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2015: 216.386,56 € IVA incluido

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 31 de julio de 2014 POR LA ASESORÍA JURÍDICA La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de emitidos por el mismo, ambos de fecha 1 de agosto de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO	DE Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
ALCORCÓN		-

INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO		
			GC		
Nº de fiscalización: 217 Nº Exp		te. Ctro. Gestor: 266/2014			
Objeto: SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN					
Importe: Partida:		Fase del Gasto:	Nº Operación:		
305.486,91 € 20-232.01-227.11		Α	220140007157		
Plurianual SI Anualidades: 2014: 89.100,35 €					
2015: 216.386,56 €					
Código de proyecto: Financiación:					
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:			
SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO			
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2014 de 89.100,35 € (IVA incluido), debiendo procederse en el momento de la					
adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada					

ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 1 de agosto de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- P.D. Decreto de Alcaldía 11/07/14, Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC Clave Operación..... 100 Signo...... 0

CONTABILIDAD
PRESUPUESTO
GASTOSDE
DE
CRÉDITONº Op. Anterior:
Nº Expediente: 1/C-266/2014
Aplicaciones: 1
Oficina:
Ejercicio: 2014

Presupuesto: 2014.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

20 23201 22711 22014003227 89.100,35

SERVICIO DINAMIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (89.100,35 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-266/14. GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN (2015: 216.386,56 €)

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140007157.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/08/2014. EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 266/14 relativo al "SERVICIO DE DINAMIZACION DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCON", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Trabajadora Social de la Concejalía Dª Pilar García Jove y por la Asistente Jurídico Dª Alicia Sánchez Galán con fecha 30 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con la misma fecha que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año y un presupuesto máximo de TRESCIENTOS

CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (305.486,91 €) IVA incluido

- **2º.- APROBAR** un gasto de OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (89.100,35 €) IVA incluido, para el año 2014 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:
 - AÑO 2015: 216.386,56 € IVA incluido
- **3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.
- **5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/405.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A AELCA DESARROLLO INMOBILIARIO S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJE Y PISCINA EN LA PARCELA 1.4.1 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 28-A/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 31 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJE Y PISCINA EN LA PARCELA 1.4.1 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDA POR AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado $2-1^\circ$ de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

• Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 29 de julio de 2014.

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de fecha 31 de julio de 2014.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 31 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 028-A/14

OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Viviendas Unifamiliares. Parcela

1.4.1 ENSANCHE SUR.

TITULAR: AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

FECHA: 31/07/2014

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez C.2.- FECHA INFORME: 29/07/2014

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 3.306.890´33 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 31 de julio de 2014.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.690.000 €), por lo que en la

resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.

D.3 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNUU – PGOUA).

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a la sociedad AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina en la Parcela 1.4.1 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ José Saramago c/v C/ Los Robles c/v C/ Pacífico c/v C/ Atlántico) de 4.746 '00 m² de superficie (4.856 m² según reciente medición); con una altura máxima de B+1 y una superficie total construida de 7.383 '49 m² de los que 3.032 '89 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto básico de edificación suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas visado por su Colegio Profesional en fecha 5 de julio de 2010. Asimismo y en este acto se aprueban el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por el Arquitecto Técnico D. Ramón Triguero Gónzalez, y el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez visado por su Colegio Profesional en fecha 18 de octubre de 2010.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto. Junto al Proyecto de Ejecución Visado deberán presentarse los siguientes documentos:

- Manual de uso y mantenimiento de la edificación (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).
- Medidas de prevención y emergencia (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).
- 2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

- 3º) COMUNICAR a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:
- 1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.
- 2.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas, El <u>proyecto de ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior</u>, de modo que sea aquel el que se adapte a

esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal. Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. .Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

- 4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras. Existe un armario de acometida en la confluencia de las calles Robles y José Saramago que deberá retranquearse a la fachada o frente de parcela.
- 5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados. Al situarse los vados en las esquinas de la parcela se deberá tener especial cuidado con la reposición de los servicios y realización de tapas perforadas para paso de tráfico, así como con la compatibilidad y adecuada integración con el tráfico rodado de las calles colindantes.
- 6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Igualmente se dejará constancia, por los mismos motivos, la prohibición de construir forjado alguno en el hueco a doble nivel de que consta el salón de las viviendas que pueda ampliar la superficie construida de la vivienda a nivel de primera planta Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.
- 7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.
- 8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de

la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

- 9.- La puesta en funcionamiento de la/s grua/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
 - Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
 - Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
 - Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
 - Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- 10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:
 - 1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
 - 2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendederos, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
- 11.- La construcción del garaje-aparcamiento y piscina se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que a su instancia deben iniciarse.
- 4º) INFORMAR a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que deberá proceder a efectuar <u>autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos</u> sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (616.890 ´03 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. V°B° El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

10) **CONCEDER** a la sociedad **AELCA DESARROLLOS** INMOBILIARIOS, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje v piscina en la Parcela 1.4.1 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ José Saramago c/v C/ Los Robles c/v C/ Pacífico c/v C/ Atlántico) de 4.746 00 m² de superficie (4.856 m² según reciente medición); con una altura máxima de B+1 y una superficie total construida de 7.383 49 m² de los que 3.032 89 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto básico de edificación suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas visado por su Colegio Profesional en fecha 5 de julio de 2010. Asimismo y en este acto se aprueban el **Estudio de Seguridad y** Salud de la Obra redactado por el Arquitecto Técnico D. Ramón Triguero Gónzalez, Provecto de Infraestructura Común de Acceso **Telecomunicaciones** suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez visado por su Colegio Profesional en fecha 18 de octubre de 2010.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto. Junto al Proyecto de Ejecución Visado deberán presentarse los siguientes documentos:

- Manual de uso y mantenimiento de la edificación (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).
- Medidas de prevención y emergencia (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).
- **2º) SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

- **3º) COMUNICAR** a **AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:
- 1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.
- **2.-** Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas, El <u>proyecto de ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior</u>, de modo que sea aquel el que se adapte a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

- **4.- Resto de Acometidas**. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras. Existe un armario de acometida en la confluencia de las calles Robles y José Saramago que deberá retranquearse a la fachada o frente de parcela.
- **5.- Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados. Al situarse los vados en las esquinas de la parcela se deberá tener especial cuidado con la reposición de los servicios y realización de tapas perforadas para paso de tráfico, así como con la compatibilidad y adecuada integración con el tráfico rodado de las calles colindantes.

- 6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Igualmente se dejará constancia, por los mismos motivos, la prohibición de construir forjado alguno en el hueco a doble nivel de que consta el salón de las viviendas que pueda ampliar la superficie construida de la vivienda a nivel de primera planta Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.
- 7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.
- **8.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).
- 9.- La puesta en funcionamiento de la/s grua/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
 - Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
 - Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
 - Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
 - Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- 10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las **normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur Cuatro Caminos**, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

- **1.** Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- 2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendederos, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
- 11.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.
- 4º) INFORMAR a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que deberá proceder a efectuar <u>autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (616.890 ´03 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.</u>

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad **AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 31 de Julio de 2014 CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- CONCEDER a la sociedad AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina en la Parcela 1.4.1 del "ENSANCHE SURCUATRO CAMINOS" (C/ José Saramago c/v C/ Los Robles c/v C/ Pacífico

c/v C/ Atlántico) de **4.746´00 m²** de superficie (4.856 m² según reciente medición); con una altura máxima de B+1 y una superficie total construida de 7.383´49 m² de los que 3.032´89 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto básico de edificación suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas visado por su Colegio Profesional en fecha 5 de julio de 2010. Asimismo y en este acto se aprueban el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por el Arquitecto Técnico D. Ramón Triguero Gónzalez, y el **Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones** suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez visado por su Colegio Profesional en fecha 18 de octubre de 2010.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto. Junto al Proyecto de Ejecución Visado deberán presentarse los siguientes documentos:

- Manual de uso y mantenimiento de la edificación (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).
- Medidas de prevención y emergencia (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).
- **2º.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

- **3º.-** <u>COMUNICAR</u> a **AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:
- 1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.
- **2.-** Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas, El <u>proyecto de ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior</u>, de modo que sea aquel el que se adapte a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

- **4.- Resto de Acometidas**. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras. Existe un armario de acometida en la confluencia de las calles Robles y José Saramago que deberá retranquearse a la fachada o frente de parcela.
- **5.- Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados. Al situarse los vados en las esquinas de la parcela se deberá tener especial cuidado con la reposición de los servicios y realización de tapas perforadas para paso de tráfico, así como con la compatibilidad y adecuada integración con el tráfico rodado de las calles colindantes.
- 6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Igualmente se dejará constancia, por los mismos motivos, la prohibición de construir forjado alguno en el hueco a doble nivel de que consta el salón de las viviendas que pueda ampliar la superficie construida de la vivienda a nivel de primera planta Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones sequidas para dar cumplimiento a la condición expresada.
- 7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.
- **8.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos

proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

- 9.- La puesta en funcionamiento de la/s grua/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
 - Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
 - Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
 - Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
 - Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- 10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:
 - **1.** Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
 - 2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendederos, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
- **11.-** La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.
- **4º.- INFORMAR** a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que deberá proceder a efectuar <u>autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios <u>Urbanísticos</u> sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS</u>

NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (616.890´03 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

- **5º.-** <u>DAR TRASLADO</u> del presente Acuerdo a la sociedad **AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- **6º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/406.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN S.L., PARA PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO Y UNIDAD DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN C/ TELECOMUNICACIONES-02 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE URTINSA II. (EXPTE. 22-MO/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 29 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE GASOLEO Y UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN C/TELECOMUNICACIONES, 02 PROMOVIDO POR GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado $2-1^{\circ}$ de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 28 de julio de 2014.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de fecha 20 de junio de 2014.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 29 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 022-MO/14

OBJETO: Edificación de Nueva Planta de Parque de Almacenamiento y Distribución de Gasóleo y Unidad de Suministro

de Combustible a vehículos. Uso Infraestructuras.

TITULAR: GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.

FECHA: 29/07/2014

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 28/07/2014

- C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 200.562´20 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en su tramo más alto. Abonadas en su totalidad las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.)
- C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.
- C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 20 de junio de 2014.
- D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La actividad a que se va a destinar la edificación solicitada se encuentra comprendida dentro de Anexo Tercero de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (concretamente en el epígrafe 50 "Instalaciones para el suministro de carburantes o combustibles a vehículos") relativo a "Proyectos y actividades de obligado sometimiento a evaluación de impacto ambiental de la Comunidad de Madrid" y, por lo tanto, la licencia ahora informada quedará sometida al cumplimiento de cuantas

determinaciones vengan impuestas por la emisión de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental inclusive la propia viabilidad medioambiental de la actividad, de tal manera que podrían devenir inútiles las instalaciones y edificaciones autorizadas.

En este sentido la concesión de la presente licencia se fundamenta en la petición expresamente formulada por D. Jesús Navarro Sánchez, en nombre y representación de GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. (Registro de Entrada número 24968 de fecha 23 de junio de 2014) quien asume todas las consecuencias económicas y legales que puedan derivarse de la ejecución de las obras con carácter previo a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental.

Las condiciones urbanísticas de la parcela y la viabilidad del uso propuesto, son las contenidas en el expediente de concesión administrativa (Expediente Patrimonio 97/2013) y no son objeto de análisis en el trámite de concesión de la presente licencia, así como tampoco lo es la viabilidad de la futura segregación o parcelación que deba tramitarse en los términos previstos en el citado expediente de concesión administrativa.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

- 1º) OTORGAR a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L., la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo) en una porción de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY, denominada C-M.16 de titularidad municipal sita en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad concesión administrativa para la explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013). Las instalaciones constan de un Centro de Almacenamiento para Distribución (depósitos, cargaderos de camiones, redes de tuberías, estación de bombeo), un Surtidor de Gasóleo A para Suministro a vehículos propiedad del titular de la instalación, así como una Unidad de Suministro de combustibles a vehículos para la venta al por menor de dos productos (gasolina y gasóleo A) que consta de un surtir de 4 mangueras con isleta central y dos posiciones de suministros, así como urbanización interior y cuatro plazas de aparcamiento de se describe en el Proyecto Técnico de Ejecución redactado por el vehículos y Ingeniero Técnico Industrial D. Samuel Gavilán López visado por su Colegio Profesional el día 24 de julio de 2014, y bajo su Dirección Facultativa.
- 2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

- 1.- Para la utilización de las instalaciones será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de las mismas y primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:
- Las <u>acometidas de saneamiento y abastecimiento</u>, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las <u>restantes acometidas de servicios</u> se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- 2.- La licencia de edificación de estas instalaciones se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 022-M/14, <u>y específicamente las resultantes de la Declaración de Impacto Ambiental a que se encuentra sometida,</u> inclusive la propia viabilidad medioambiental de la instalación.
- 3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.
- 4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

- 5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.
- 6.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
 - Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
 - Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
 - Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
 - Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. V^oB^o El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L., la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo) en una porción de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY, denominada C-M.16 de titularidad municipal sita en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad concesión administrativa para la explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013). Las instalaciones constan de un Centro de Almacenamiento para Distribución (depósitos, cargaderos de camiones, redes de tuberías, estación de bombeo), un Surtidor de Gasóleo A para Suministro a vehículos propiedad del titular de la instalación, así como una Unidad de Suministro de combustibles a vehículos para la venta al por menor de dos productos (gasolina y gasóleo A) que consta de un surtir de 4 mangueras con isleta central y dos posiciones de suministros, así como urbanización interior y cuatro plazas de aparcamiento de vehículos y se describe en el Proyecto Técnico de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Samuel Gavilán López visado por su Colegio Profesional el día 24 de julio de 2014, y bajo su Dirección Facultativa.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

- 3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :
- 1.- Para la utilización de las instalaciones será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de las mismas y primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:
 - Las <u>acometidas de saneamiento y abastecimiento</u>, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
 - Las <u>restantes acometidas de servicios</u> se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
 - Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
 - No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
 - Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
 - La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

- 2.- La licencia de edificación de estas instalaciones se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 022-M/14, <u>y específicamente las resultantes de la Declaración de Impacto Ambiental a que se encuentra sometida, inclusive la propia viabilidad medioambiental de la instalación.</u>
- 3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.
- 4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).
- 5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.
- 6.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
 - Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
 - Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
 - Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
 - Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, 29 de Julio de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L., la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo

para distribución con Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina Gasóleo) en una porción de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY, denominada C-M.16 de titularidad municipal sita en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad, concesión administrativa para la explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013). Las instalaciones constan de un Centro de Almacenamiento para Distribución (depósitos, cargaderos de camiones, redes de tuberías, estación de bombeo), un Surtidor de Gasóleo A para Suministro a vehículos propiedad del titular de la instalación, así como una Unidad de Suministro de combustibles a vehículos para la venta al por menor de dos productos (gasolina y gasóleo A) que consta de un surtir de 4 mangueras con isleta central y dos posiciones de suministros, así como urbanización interior y cuatro plazas de aparcamiento de vehículos y se describe en el Proyecto Técnico de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Samuel Gavilán López visado por su Colegio Profesional el día 24 de julio de 2014, y bajo su Dirección Facultativa.

- **2º.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:
 - Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
 - Plazo finalización: dos (2) años, prorrogable por una sola vez.
- **3º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L., que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:
- 1.- Para la utilización de las instalaciones será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de las mismas y primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:
 - Las <u>acometidas de saneamiento y abastecimiento</u>, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
 - Las <u>restantes acometidas de servicios</u> se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
 - Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- 2.- La licencia de edificación de estas instalaciones se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia Municipal de Actividad número 022-M/14**, <u>y específicamente las resultantes de la Declaración de Impacto Ambiental a que se encuentra sometida, inclusive la propia viabilidad medioambiental de la instalación.</u>
- **3.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.
- **4.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).
- **5.-** Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.
- **6.-** La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
 - Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
 - Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
 - Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.

- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- **4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/407.- NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO".-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 1 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO".

Visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de "OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO" elaborado por "GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.", adjudicataria según el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2014. expediente de contratación 97/2014 de las obras referidas"

Vista la propuesta de Nombramiento de Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de fecha 1 de agosto de 2014, que se adjunta, en la persona de D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA, por parte de la empresa Infraestructuras y Cooperación, S.A., (IYCSA), adjudicataria de los trabajos según Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de mayo de 2011.

Visto el informe favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA, que se adjunta.

Vista la propuesta efectuada por el Director General de Urbanismo y Vivienda, cuyo literal es el siguiente:

"DE DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA A CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Adjunto se remite el Plan de Seguridad y Salud de las obras de OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO" elaborado por "GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.", y el informe favorable al mismo emitido por D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA. Este Técnico ha sido designado por la Empresa

"Infraestructuras y Cooperación, S.A., (IYCSA)", según documento adjunto para ser el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

Como conclusión de lo anterior, y de acuerdo con la documentación adjunta, se propone a la Corporación, lo siguiente:

- 1.- NOMBRAR a D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA Coordinador de Seguridad y Salud de las "OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO"
- 2.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las obras citadas, a la vista del informe del Coordinador y Salud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1627/97 para su tramitación correspondiente y presentación en el Instituto Regional de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid.

Lo que se somete al Superior Criterio de la Corporación.

Alcorcón, 1 de agosto de 2014. El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo: ISMAEL MIGUEL PRIETO. Firma ilegible"

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y por Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre y, en especial, por el artículo séptimo de la última Norma citada.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el art. 21.0) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de lo anterior, y lo establecido por el art. 41-6, 11 y 27, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y que la aprobación del proyecto de esta obra y la adjudicación de la misma fueron efectuadas por la Junta de Gobierno Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de ejecución de las "OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO" a D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA.
- 2.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud redactado por la Empresa FCC, S.A., adjudicataria de las obras de "OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO"

Alcorcón, 1 de agosto de 2014.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.- Fdo: ANA MARÍA GONZÁLEZ."

• Considerando igualmente la N.R.I. remitida por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 6 de agosto de 2014, relativa a error

de transcripción detectado en la parte dispositiva de la Proposición emitida, y cuyo contenido es el siguiente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

De: Sección de Infraestructuras y Obras Públicas A: Junta de Gobierno Local (Sección de Actas)

A la vista de la Propuesta de Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud y aprobación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO, que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2014, se ha detectado un error material en el último párrafo y donde dice "FCC, S.A.", ha de decir "GRUPO BERTOLÍN".

Lo que se traslada al objeto de que sea tenido en cuenta el particular y se haga la corrección del error del modo que administrativamente considere oportuno, en su caso.

Alcorcón, 06 de agosto de 2014.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Fdo.: Carlos Díaz García.

VºBº El Jefe del Servicio de Urbanismo.- Fdo. D. Gonzalo Olmo Sánchez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita con la corrección anteriormente indicada, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

- **1º.- NOMBRAR** como Coordinador de Seguridad y Salud para la ejecución de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO, a D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA, designado por parte de la empresa Infraestructuras y Cooperación S.A. (IYCSA), adjudicataria de dichos trabajos de Coordinación según Decreto de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de mayo de 2011.
- **2º.- APROBAR** el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., adjudicataria de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, EL LUCERO, según acuerdo nº 6 /328 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de julio de 2014.
- **3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

<u>CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA</u> JURÍDICA

10/408.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO Nº 2/266 ADOPTADO POR LA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 22.06.14, RELATIVO A CREACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 31 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO 2/266 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE JUNIO DE 2014.

A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 28 de julio de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para la modificación del artículo 158 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcorcón, a fin de ajustarlo a lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por escrito con entrada en el Registro Municipal el 8 de julio del año en curso (número 27339/2014) contra el Acuerdo de Junta de 2/266 adoptado en sesión de 4 de julio de 2014, por los motivos que se señalan en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 28 de julio, dejándolo sin efecto y volviendo a la situación jurídica anterior.

TERCERO.- Por el departamento de Recursos Humanos se proceda a la tramitación oportuna.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 31 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Eduardo Serrano Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO 2/266 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE JUNIO DE 2014, DE CREACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL.

ANTECEDENTES.-

Con fecha 8 de julio del año en curso, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 27339/2014) Recurso de Reposición

formulado por la Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alcorcón, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 4 de Junio de 2014 (nº 2/266) por el que se nombra "... Directora de Recursos Humanos y seguimiento de la contratación..."

Se alega en el referido recurso que "...el citado nombramiento se basa en un acto discrecional vedado en derecho por no cumplir los requisitos legales establecidos en la Ley 7/1985 en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre..", concretando esa falta de cumplimiento en dos extremos:

-que la persona nombrada no tiene " titulación universitaria superior" y "no se ha acreditado la capacitación para el puesto de trabajo ya que igualmente no se ha acreditado la formación ni experiencia en recursos humanos a nivel de administración ni de contratación administrativa.." y

- "que se ha tratado de un nombramiento discrecional puro sin motivación ninguna proscrita por el ordenamiento jurídico "

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La actual regulación en cuanto al nombramiento de los Directores Generales se establece en el artículo 130.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, del siguiente literal:

"3. El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario."

Esta regulación no es aplicable a las Direcciones Generales existentes antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma.

La redacción anterior a esta reforma, que a su vez fue introducida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, señalaba que: "

"3. El nombramiento de los coordinadores generales, y de los directores generales, deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Pleno, al determinar los niveles esenciales de la organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 c), permita, que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna dicha condición de funcionario. En este caso los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional

y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada."

Como puede observarse, en esta última reforma se reserva al Reglamento Orgánico Municipal lo que anteriormente podía ser objeto de acuerdo por el Pleno Corporativo, reforzando de este modo, la reserva de carácter general a funcionarios del subgrupo A1 de las Direcciones Generales.

Para poder realizar una interpretación ajustada a derecho y fundamentada, debemos tener en cuenta los antecedentes de esta regulación, que se encuentran , entre otros, en la Ley 6/1997 de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que, en su artículo 18.2 determina:

"2. Los Directores generales serán nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Departamento.

Los nombramientos habrán de efectuarse de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 10 del artículo 6 entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, salvo que el Real Decreto de estructura del Departamento permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna dicha condición de funcionario."

Sobre esta regulación, que prácticamente es reproducida por la Ley de Bases de Régimen Local, existe numerosa jurisprudencia, entre otras, es clarificadora la Sentencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo, de 18 de Diciembre de 2012:

"... Como fue señalado en nuestra sentencia de 3 de septiembre de 2010 (RJ 2010, 6579), dictada en el recurso 528/2008, esta Sala ha venido estableciendo un cuerpo de doctrina en relación con el artículo 18.2 de la LOFAGE (RCL 1997, 879) desde la sentencia de 21 de marzo de 2002 (RJ 2002, 2622), dictada en el recurso 1060/2000, que ha sido reiterada en otras sentencias posteriores [en este sentido, la sentencia de 6 de marzo de 2007 (RJ 2007, 803), dictada en el recurso 23/2006, y las dos de 21 de enero de 2009 (RJ 2009, 569) dictadas en los recursos 238 y 237 de 2006 (RJ 2009, 489), entre otras]; una doctrina cuyas líneas maestras están constituidas por las ideas que a continuación se exponen:

Que la Ley 6/1997 introdujo como garantía de objetividad en el servicio a los ciudadanos la profesionalización de los órganos directivos de la Administración General del Estado, incluidos los altos cargos con responsabilidad directiva en la estructura administrativa.

Que por aplicación de ese principio por lo que Ley dispone que los Subsecretarios y Secretarios Generales Técnicos, en todo caso (artículos 15.2 y 17.3), y los Directores Generales, con carácter general (artículo 18.2), habrán de ser nombrados entre funcionarios que ostenten la titulación superior, y que, además el nombramiento deberá ser acordado atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia (artículo 6.10).

Que la nueva regulación legal consagra, pues, un régimen riguroso de profesionalización de los más altos cargos de la estructura administrativa estatal, por encima de los cuales sólo se encuentran los Secretarios de Estado y los Ministros, quienes, dada su cualidad de miembros del Gobierno (Ministros) o de titulares de órganos directamente responsables de la ejecución de la acción de Gobierno (Secretarios de Estado), no están obviamente sujetos a aquellos condicionamientos.

Que la excepción inserta en el artículo 18.2 permite al Consejo de Ministros excluir que una determinada Dirección General sea servida de modo obligado por funcionario de carrera de nivel superior, pero esta exclusión (a) ha de venir contemplada precisamente en el Real Decreto de estructura del Departamento y (b) ha de tener como causa las "características específicas" de las funciones atribuidas a la Dirección General.

Y que, a partir de esta premisa, el Consejo de Ministros, como titular de la potestad de nombramiento, puede designar bien a un funcionario o bien a persona que no ostente dicha condición, pero en el buen entendimiento de que la excepción se refiere tan solo a la previa condición funcionarial, pero no al resto de los criterios exigibles (profesionalidad y experiencia).

Desde las anteriores ideas se concluye y declara que no es incondicionada esa atribución conferida por la Ley al Consejo de Ministros para sustraer una determina Dirección General a su régimen de provisión ordinario entre funcionarios de carrera y, por ello, la decisión de aquel órgano exige para su validez, además del respeto a los elementos reglados del ejercicio de tal potestad, que la justificación sea objeta y expuesta en términos que permitan comprender las razones por las cuales la decisión misma es adoptada.

Y por lo que en concreto se refiere al significado que ha de atribuirse al condicionante que la Ley establece mediante esa genérica expresión "características específicas", la citada sentencia de 21 de marzo de 2002, se expresa en estos términos:

"... La interpretación más lógica del artículo 18.2 es que la exclusión de la reserva a favor de funcionarios de carrera con título superior vendrá justificada, normalmente, por el hecho de que las funciones de una determinada Dirección General no correspondan con las correlativas, en cuanto a preparación, experiencia y cometido, asignadas a aquellos funcionarios ..."

(...)

Esa doctrina que acaba de exponerse pone de manifiesto que cualquier excepción que sea establecida a la regla general de reserva funcionarial exigirá, para poder ser considerara válida, que se apoye en hechos objetivos y concretos: y por dicha razón no bastarán consideraciones abstractas o genéricos juicios de valor.

Y esa objetividad y concreción habrá de ser constatada principalmente en las singulares funciones que tenga atribuidas la Dirección General de que en cada caso se trate, que habrán de exteriorizar unos concretos cometidos cuya extraordinaria naturaleza haga bien visible la conveniencia, en aras de un mejor desempeño de la Dirección General, de no limitar el ámbito de los posibles titulares solamente a los cuerpos de funcionarios y ampliarlo a personas que, a pesar de no ostentar la condición funcionarial, pueden ofrecer una superior idoneidad para esos cometidos extraordinarios ...

El recurso presentado incurre en un error de planteamiento, ya que la reserva legal en cuanto a las Direcciones Generales, es a funcionarios subgrupo A1; no es una reserva a titulados superiores.

CONCLUSIONES.-

El artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal, debe ser modificado para ajustarlo a lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para poder exceptuar de la reserva general a favor de funcionarios del subgrupo A1, legalmente establecida, una concreta Dirección General, deberá estar así determinado, con las justificaciones oportunas, en el Reglamento Orgánico Municipal.

Procede estimar el recurso de reposición arriba indicado, por no ser conforme a derecho el Acuerdo de Junta de Gobierno 2/266 de fecha 4 de Junio de 2014, no por los motivos que se desarrollan en el escrito de interposición, sino por los expuestos en el cuerpo de este informe, dejándolo sin efecto y volviendo a la situación jurídica anterior al mismo.

Es competente para resolver el recurso de reposición presentado, la Junta de Gobierno Local, y el plazo para resolver y notificar la resolución es de un mes desde la interposición del mismo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 28 de Julio de 2014.

La Jefe de Servicio.- Inmaculada Oyola Reviriego."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- INICIAR los trámites necesarios para la modificación del artículo 158 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcorcón, a fin de ajustarlo a lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- **2º.- ESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por escrito con entrada en el Registro Municipal el 8 de julio del año en curso (número 27339/2014), contra el Acuerdo nº 2/266 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de julio de 2014, por los motivos que se señalan en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 28 de julio, <u>DEJÁNDOLO SIN EFECTO</u> y volviendo a la situación jurídica anterior.
- **3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

<u>ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA</u> OUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA

11/409.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 118/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado del Área Territorial, Participación, Educación y Cultura, Sr. Galindo Casado, de fecha 31 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA, EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS MUNICIPALES. (Expte 118/14)

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio relativo a la tramitación del expediente de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS y considerando que durante el mes de agosto no se celebrarán todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales; tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"DELEGAR a favor del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, las facultades del órgano de contratación para adjudicar una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por el licitador propuesto por la mesa de contratación, el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, expediente de contratación nº 118/14, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada "

Alcorcón, a 31 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA Fdo.- Luis Galindo Casado"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 118/14 RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS.

Finalizada la tramitación del expediente de contratación nº 118/14 relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, la mesa de contratación procedió en sesión celebrada el pasado 25 de julio de 2014 a clasificar las ofertas recibidas y a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos, proponer la adjudicación a favor de la que había obtenido la máxima puntuación (96 puntos), que resultó ser SECOPSA SERVICIOS, S.A.

De conformidad con lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se ha procedido a requerir al licitador propuesto la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, y el deposito de la garantía definitiva junto con otros requisitos. Una vez dispuesta esta documentación podrá ser adjudicado el contrato, si bien éste al disponer de tramitación armonizada no podrá formalizarse hasta transcurridos 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Teniendo en consideración que el nuevo contratista precisará subrogarse el personal adscrito al contrato y que el plazo de inicio de estará comenzará el 1 de septiembre próximo, se ve necesario que se pueda proceder a la adjudicación del contrato a la mayor brevedad posible una vez aportada la documentación requerida al licitador propuesto, a fin de suscribir el contrato disponiendo de plazo suficiente para llevar a cabo, con posterioridad, la subrogación del personal.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 31 de julio de 2014.

La Jefe de Servicio, Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DELEGAR a favor del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, las facultades del órgano de contratación para adjudicar una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por el licitador propuesto por la mesa de contratación, el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, expediente de contratación nº 118/14, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

12/410.- DELEGACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014. (EXPTE. 227/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado del Área Territorial, Participación, Educación y Cultura, Sr. Galindo Casado, de fecha 31 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA, EN RELACION CON LA DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE PRODUCCION DE LOS DIFERENTES ESPECTACULOS ARTISTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014. (Expte 221/14)

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio relativo a la tramitación del expediente de SERVICIO DE PRODUCCION DE LOS DIFERENTES ESPECTACULOS ARTISTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014 y considerando que durante el mes de agosto no se celebrarán todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales; tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"DELEGAR a favor del Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, las facultades del órgano de contratación para adjudicar una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por el licitador propuesto por la mesa de contratación, el contrato de SERVICIO DE PRODUCCION DE LOS DIFERENTES ESPECTACULOS ARTISTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014, expediente de contratación nº 227/14, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada "

Alcorcón, a 31 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA Fdo.- Luis Galindo Casado"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 227/14 RELATIVO AL PRODUCCIÓN DE

DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCON 2014.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de julio de 2014, se aprobó el expediente de contratación nº 227/14 relativo a PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCON 2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 183 de fecha 29 de julio de 2014.

Teniendo en consideración que las fiestas patronales se celebran en la primera semana del mes de septiembre, se ve necesario que se pueda proceder a la adjudicación del contrato a la mayor brevedad posible una vez efectuada la tramitación oportuna.

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón, 31 de julio de 2014. La Jefe de Servicio Fdo: Margarita Martín Coronel"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

- **1º.- DELEGAR** a favor del Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, las facultades del órgano de contratación para adjudicar una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por el licitador propuesto por la mesa de contratación, el contrato de SERVICIO DE PRODUCCION DE LOS DIFERENTES ESPECTACULOS ARTISTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014, expediente de contratación nº 227/14, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada
- **2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

13/411.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMO "AUDITORIO PACO DE LUCÍA", AL UBICADO EN EL RECINTO FERIAL SITO EN EL "PARQUE DE LA REPÚBLICA".-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 29 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, EN RELACIÓN CON LA APORBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRE AL AUDITÓRIUM DEL RECINTO FERIAL SITO EN EL PARQUE DE LA REPÚBLICA COMO "AUDITÓRIUM PACO DE LUCÍA".

Por Decreto del Concejal-Delegado de Cultura, Festejos, Centros Culturales y Bibliotecas de fecha 29 de julio de 2014, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se aprueba la propuesta de dicho Concejal-Delegado, D. Antonio Luis Galindo Casado, de dar el nombre de "Auditórium Paco de Lucía" al Auditorio sito en el Parque de la República.

A la vista del documento tengo el honor de presentar la siguiente propuesta:

"DAR CUENTA DEL DECRETO DEL CONCEJAL-DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, EN RELACIÓN CON NOMBRAR AL AUDITÓRIUM DEL RECINTO FERIAL SITO EN EL PARQUE DE LA REPÚBLICA COMO "AUDITORIUM PACO DE LUCÍA"

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 29 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado".

• Considerando así mismo el Decreto emitido al efecto, de fecha 29 de julio de 2014, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

- **1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Centros Culturales y Bibliotecas, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Dar nombre al auditórium del Recinto Ferial sito en el Parque de la República como "Auditórium Paco de Lucía".
- **2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Cultura, Festejos, Centros Culturales y Bibliotecas que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES I.PARTE RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

<u>CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD</u>

14/412.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la <u>declaración de urgencia</u> del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores, Sr. García Huertas, de fecha 1 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, MUJER, SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/HIJAS DURANTE EL MES DE **SEPTIEMBRE** DE 2014, **MEDIANTE** PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 267/2014 relativo a la gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 31 de julio de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 1 de agosto del mismo año que han de regir la

contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 al 30 de septiembre de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 30 de septiembre de 2014 y un presupuesto máximo de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00€), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170, y el apartado b) del art. 172, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitando oferta al actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de un (1) mes.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 1 de Agosto de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, MUJER, SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES Fdo: José Emilio García Huertas"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de agosto de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe del Director General de Infancia y Mujer
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Relación de personal a subrogar .

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares

- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS**:

I.- CUESTION PREVIA: RESPECTO LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO y LA JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local cuyos objetivos pretenden clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas, ha requerido que respecto a los diferentes servicios y actividades que se estaban llevando a cabo por este Ayuntamiento en el ámbito especialmente de los servicios sociales, mujer, infancia, educación, mayores, entre otros, se determine si su prestación es resulta de la competencia municipal.

A este fin por parte de la Intervención Municipal, los Secretarios-Habilitados Nacionales y la Asesoría Jurídica Municipal emitieron con fecha 11 de abril del presente año un informe conjunto, en el que a la vista de la nueva redacción, que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha venido a dar diferentes artículos de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local que afectan al régimen competencial de los Ayuntamientos, pueden establecerse tres tipos de competencias: propias, delegadas y competencias distintas de las anteriores o impropias. A la vista de las competencias propias enumeradas por la nueva redacción del artículo 25 y en lo que respecta a las competencias atribuidas en la organización municipal a la Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación y Juventud, el precitado artículo no atribuye competencia alguna al municipio , salvo las que puedan referirse a "ocupación del tiempo libre" donde podrían ubicarse los servicios de Ludoteca, Centro Joven y otras actividades relacionadas con el tiempo libre.

Las anteriores circunstancias dieron lugar a que no se pudiera tramitar la licitación del nuevo contrato antes de la finalización del vigente hasta el 30 de mayo de 2014. Una vez determinada la competencia municipal para mantener este servicio hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en la que finalizará la vigencia del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid que financia el servicio, se justificó la adjudicación mediante procedimiento negociado a favor del contratista que venía prestando el servicio hasta el 30 de mayo, por un periodo comprendido entre esta fecha y el 31 de agosto, todo lo anterior se acredita en el expediente de contratación 162/2014. Se consideró que durante este plazo (tres meses) se prepararía el nuevo expediente que se tramitaría

mediante procedimiento abierto y se adjudicaría para su entrada en vigor a partir del 1 de septiembre.

No obstante lo anterior el nuevo expediente a tramitar por procedimiento abierto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 23 de julio de 2013, se ha procedido a remitir el anuncio para que se inicia la licitación al B.O.E., pero a esta fecha no ha sido publicado, por lo que si tomamos en consideración el plazo de licitación necesario desde la publicación del mismo (15 días naturales a partir del día siguiente al anuncio del B.O.E.) y el procedimiento para la selección del contratista: comprobación de los requisitos previos establecidos por el TRLCSP y los pliegos, la posible subsanación de defectos, la valoración de los criterios susceptibles de aplicación por juicios de valor y los correspondientes a formulas o porcentajes, la apertura de proposición económica, clasificación de las ofertas, y restante tramitación, se concluye que difícilmente podrá disponerse de contrato suscrito con el licitador seleccionado el 1 de septiembre de 2014.

Por tanto no puede justificarse la existencia de urgencia imprevista, pues se conocía la situación planteada, la imposibilidad de suspender el servicio y ya se justificó ante el órgano de contratación la necesidad de adjudicar un procedimiento negociado directamente a la entidad prestadora del servicio. En el expediente nº 214/2014 correspondiente al procedimiento abierto y actualmente en trámite, se recogen todas las actuaciones realizadas con la fecha de emisión de informes, redacción de pliegos y otras circunstancias y se evidencia que éste debía de haber sido aprobado o bien en la misma fecha que el procedimiento negociado o bien con anterioridad al 15 de junio de 2014.

No obstante lo anterior la situación planteada es idéntica a la surgida en mayo pasado, no es posible suspender la prestación de este Servicio, pues conllevaría graves perjuicios a los intereses que pretende proteger y por tanto se ha procedido a conformar un nuevo expediente por plazo de un mes (1 al 30 de septiembre) a fin de que el actual contratista pueda seguir gestionando los dos dispositivos con las mismas características, componente y precio que el actual.

Los servicios que se prestan en los dos Dispositivos de Acogida Temporal, son competencia de la Comunidad de Madrid, y este Ayuntamiento ha venido prestando el servicio en virtud del Convenio suscrito con la Consejería Asuntos Sociales, convenio cuya vigencia finalizará el próximo 31 de diciembre de 2014. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/2013 estos servicios podrán permanecer hasta el 31 de diciembre de 2014, pero deberán adaptarse a los previsto en esta Ley antes de esa fecha. Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto, salvo que por parte de la Comunidad de Madrid, en este caso, se delegue esta competencia con financiación del 100% de su coste.

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

- **II.- DURACION.** La duración del contrato se ha establecido del 1 al 30 de septiembre de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 30 de septiembre de 2014.
- **III.- PRECIO.** La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de plaza ocupada (35,00€) y plaza vacante (26,50 €), fijándose el presupuesto máximo en
- **IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170 y el apartado b) del art. 172 todos ellos del TRLCSP, solicitándose oferta al actual contratista del servicio.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Infancia y Mujer. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.
- Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- **VI. PUBLICIDAD.** A la vista de la cuantía del contrato de conformidad con lo establecido en el apartado b) del art. 171, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP. Se solicitará oferta al actual contratista de los servicios, con el fin de no suspender la prestación de los mismos durante el plazo de tres meses, plazo durante el que se procederá a promover procedimiento abierto.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 267/2014 relativo a la gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 31 de julio de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 1 de agosto del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 al 30 de septiembre de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 30 de septiembre de 2014 y un presupuesto máximo de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00€), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170, y el apartado b) del art. 172, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitando oferta al actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de un (1) mes.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de agosto de 2014. LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de emitidos por el mismo, ambos de fecha 1 de agosto de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE Presupuesto de Gastos Ejercicio 2014 ALCORCÓN TIPO GASTO INFORME DE INTERVENCIÓN Nº de fiscalización: 219 Nº Expte. Ctro. Gestor: 267/2014 Objeto: SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/HIJAS Fase del Gasto: Nº Operación: Importe: Partida: 27.500,00 € 22-232.022-227.18 AD 220140007158 Plurianual Anualidades: Código de proyecto: Financiación: Tipo de Contrato: Tramitación: Forma: **SERVICIOS** ORDINARIA NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Observaciones: El procedimiento de adjudicación del presente contrato es el negociado, promoviéndose la adjudicación a favor de la empresa que actualmente viene prestando el servicio según el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 1/08/14, y del Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores de fecha 01/08/14. Según Informe del Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores de fecha 01/08/14, es ineludible continuar prestando el servicio para el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2014, fecha en la que, a priori, tendrá que estar adjudicado el contrato derivado del expediente de contratación 214/2014. De conformidad con el Informe de Asesoría Jurídica de fecha 01/08/14, no puede justificarse la existencia de urgencia imprevista, dado que el anterior contrato tenía una vigencia de 1 año a contar a partir de la firma del contrato administrativo por el anterior licitador, y puesto que fie imposible su tramitación antes de su finalización el 30/05/2014, se procedió a tramitar un negociado justificado en la continuidad de la prestación de los servicios para los meses de junio, julio y agosto, por lo que esta Intervención considera que debiera haberse previsto esta circunstancia con anterioridad e iniciar el correspondiente expediente de contratación con antelación suficiente, para adjudicar el mismo con carácter previo a la finalización de cualquiera de los dos anteriores, con la finalidad de evitar posibles fraccionamientos de los contratos, a valorar por el órgano competente.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.

- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 1 de agosto de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- P.D. de Alcaldía 11/7/14, Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD	DEL		Nº Op. Anterior:
PRESUPUESTO	DE	RETENCIÓN DE	Nº Expediente: 1/C-267/2014
GASTOS		CRÉDITO	Aplicaciones: 1
PRESUPUESTO			Oficina:
CORRIENTE			Ejercicio: 2014

Presupuesto: 2014.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
22 23202 22718 22014003228 27.500,00

SERVICIOS VIOLENCIA DE GÉNERO

IMPORTE EUROS:

- VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS

(27.500,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-267/14. GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (C. EMERGENCIA Y ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA.

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140007158.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/08/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

• Visto el informe emitido al efecto por el Director General de Familia, Infancia, Mujer, Mayores y Servicios Sociales, de fecha 31 de julio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, MUJER, MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El próximo 31 de agosto de 2014 finalizará el contrato adjudicado a DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. para la gestión de los servicios públicos del Centro de emergencia y Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género. Este servicio se encuentra financiado al 80% por la Consejería de Asuntos sociales de la Comunidad.

La adjudicación se realiza mediante el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2014, firmándose el contrato con fecha 30 de mayo de 2014, con un presupuesto máximo de 82.500,00 €, con un plazo de ejecución del 1 de junio de 2014 al 31 de agosto de 2014 (ambos inclusive)

A fecha de la emisión del presente informe, no hay adjudicación para la prestación del citado ser4vicio para el próximo 1 de septiembre de 2014.

Siendo de ineludible necesidad mantener el servicio por el procedimiento legalmente posible, debe continuar siendo prestado por DELFO, por el tiempo necesario hasta la adjudicación que se determine.

Alcorcón, 31 de julio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, MUJER, SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES Fdo.: José Emilio García Huertas

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 267/2014 relativo a la gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 31 de julio de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 1 de agosto del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 al 30 de septiembre de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 30 de septiembre de 2014 y un presupuesto máximo de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), I.V.A. incluido.

- **2º.- APROBAR** un gasto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00€), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.
- **3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170, y el apartado b) del art. 172, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitando oferta al actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de un (1) mes.
- **4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.
- **5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

15/413.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014. (EXPTE. 212/14).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 1 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014 (EXPTE. 212/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura y por el Servicio de

Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Avuntamiento con fecha 16 de Julio de 2014 el expediente relativo al "SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Jefe de Servicio de Cultura, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 29 de Julio de 2014 **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2014" a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS con CIF: B-24301871 por un canon (13.500,00 €), y con el resto de las mejoras ofrecidas en su oferta de fecha 23 de julio de 2014 que se incluye en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- La entrega de la totalidad de las unidades del Programa objeto del contrato será el 8 de agosto de 2014.

Alcorcón, a 1 de agosto de 2014 EL CONCEJAL DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, Fdo.- D. Luis Galindo Casado."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 31 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº: 212/2014

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2014 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- **I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado en consideración al pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 27 de mayo de 2014 se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las 5 empresas especializadas que a continuación se relacionan:
- 1.- Gráficas ELFO, S.L.
- 2.- Negocios Rápidos, S.L.
- 3.- Editorial MIC, S.L.
- 4.- Suministros Integrales Distripaper, S.L.
- **II.-** Con fecha 25 de Julio del corriente se remite el expediente administrativo, así como las dos ofertas presentadas por las empresas Copysell Reprografía y Artes Gráficas, S.L., para la emisión del oportuno informe de adjudicación.
- **III.-** El 29 de Julio de 2014 se recibe informe de la Jefe de Servicio de Cultura, Da Carmen Romo, en el que se propone la adjudicación del contrato a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., con CIF: B-24301871, al obtener un total de 37 puntos, frente a los 3 puntos obtenidos por Copysell Reprografía y Artes Gráficas, S.L., por un canon de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00 €), con un plazo de entrega el 8 de agosto de 2014 y con el resto de las mejoras y compromisos ofrecidos en su oferta de fecha 23 de julio de 2014 que se incluye en el expediente administrativo.
- **IV.-** La empresa propuesta como adjudicataria ha aportado los oportunos certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Este contrato está exento del depósito de garantía al tratarse de bienes consumibles de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 95 del TRLCSP.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

- **V**.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas especificas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:
- **PRIMERO.- APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 16 de Julio de 2014 el expediente relativo al "SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Jefe de Servicio de Cultura, a regir en el procedimiento negociado

establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 29 de Julio de 2014 **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2014" a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., con CIF: B-24301871 por un canon de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00 €), y con el resto de las mejoras ofrecidas en su oferta de fecha 23 de julio de 2014 que se incluye en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- La entrega de la totalidad de las unidades del Programa objeto del contrato será el 8 de agosto de 2014.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 31 de Julio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Visto el informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, de fecha 29 de julio de 2014, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 16 de Julio de 2014 el expediente relativo al "SERVICIO DE EDICIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Jefe de Servicio de Cultura, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 29 de Julio de 2014"

- **1º.- ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2014" a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., con CIF: B-24301871 por un canon de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00 €), y con el resto de las mejoras ofrecidas en su oferta de fecha 23 de julio de 2014 que se incluye en el expediente administrativo.
- **2º.-** La **ENTREGA** de la totalidad de las unidades del Programa objeto del contrato será el 8 de agosto de 2014.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

No Bo EL PRESIDENTE ACCTAL., EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,

Fdo.- José G. Astudillo López. Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 3/416 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de agosto de 2014, sin rectificaciones.

> LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

> > Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.